



CIRCULAR

Bogotá D.C.

Nº: 3-2016-000203
28/12/2016 04:31:57 P.M.

PARA: SECRETARIO GENERAL, DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

ASUNTO: VACUNACIÓN APRENDICES.

En el marco de la Resolución 412 de 2000 del Ministerio de Salud específica de enfermedades de interés en salud pública y como estrategia de prevención de riesgos laborales, define el esquema de vacunación como estrategia efectiva y eficiente para la prevención primaria contra aquellas enfermedades infecciosas asociadas a determinadas actividades laborales, de acuerdo con lo anterior, la Dirección de Formación Profesional establece la directriz para gestionar los procesos de vacunación para aquellos aprendices que presentan mayor riesgo de exposición en los programas de formación que se relacionan en el anexo.

De acuerdo con lo anterior, se informa:

1. Aprendices de los programas de la **Red de Salud** que desarrollan prácticas en la Etapa Lectiva en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), los centros deberán garantizar a los aprendices de las áreas administrativas y asistenciales la protección específica con Inmunobiológicos, previo al inicio de la fase práctica de la Etapa Lectiva. La administración de estos Inmunobiológicos según el esquema debe aplicarse desde el comienzo de la formación así:
 - **Hepatitis B (HB):** Esquema de vacunación: **3 dosis**, para los aprendices de los programas: Técnico en Enfermería, Técnico en Salud Pública, Técnico en Servicios Farmacéuticos, Tecnólogo en Regencia de Farmacia, Técnico en Salud Oral, Técnico Apoyo Administrativo en Salud y Tecnólogo en Gestión de Procesos Administrativos en Salud.
 - **Toxoide Tetánico (Tt):** Esquema de vacunación: **3 dosis**, para los aprendices de género masculino de los programas Técnico en Enfermería, Técnico en Salud Pública, Técnico en Servicios Farmacéuticos, Tecnólogo en Regencia de Farmacia, Técnico en Salud Oral, Técnico Apoyo Administrativo en Salud y Tecnólogo en Gestión de Procesos Administrativos en Salud. Se solicita solo para aprendices de género masculino dado que este Inmunobiológicos no está

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General / Dirección de Formación Profesional

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688





considerado dentro del POS (Plan Obligatorio de Salud) ni del PAI (Programa Ampliado de Inmunizaciones).

- **Titulación Anticuerpos Anti Hepatitis B (Anticuerpo Anti-HBsAg):** para los aprendices del programa de Técnico en Enfermería después 2 meses de cumplimiento con el esquema de vacunación indicado. Se deberá garantizar la repetición del esquema de vacunación de Hepatitis B sí el resultado de la titulación es menor de 100mUI/ml.
 - **Titulación Anticuerpos Anti Varicela Zoster (IgG - IgM):** para los aprendices del programa de Técnico en Enfermería después 2 meses de cumplimiento con el esquema de vacunación indicado. Se deberá garantizar el esquema de vacunación de Varicela sí el resultado de la titulación para las IgG e IgM es Negativo (Índice inferior a 1.00).
2. Para los aprendices de programas de formación de las demás redes de conocimiento: Agrícola, Automotor, Construcción e Infraestructura, Cuero Calzado y Marroquinería, Electrónica y Automatización, Hidrocarburos, Hotelería y Turismo, Mecánica Industrial, Pecuaria, Textil Confección Diseño y Moda, se deberá garantizar vacunación con el inmunobiológico: **Ver Anexo programas de formación priorizados.**
- **Toxoide Tetánico (Tt):** Esquema de vacunación: **3 dosis**, para los aprendices de género masculino de los programas priorizados (ver anexo), se solicita solo para aprendices de género masculino dado que este Inmunobiológicos no está considerado dentro del Plan Obligatorio de Salud (POS) ni del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI). Como requerimiento debe cumplir con esquema establecido en la etapa lectiva.
 - ❖ 1 dosis al iniciar la formación
 - ❖ 2da dosis a las 4 semanas de la primera dosis
 - ❖ 3ra dosis a los 6 meses de la segunda dosis

Para cumplir con lo establecido, solicitamos a los Centros de Formación contratar con un operador habilitado por entidad competente del Servicio de Vacunación que garantice la administración del Inmunobiológicos y cumplimiento del esquema de vacunación definidos para tal fin.

La presente circular aplica a partir de la fecha.

Atentamente,

MAURICIO ALVARADO HIDALGO
Director de Formación Profesional

Proyectó Ruth Mireya Suarez Porras, asesora red de salud
Reviso : Maria Fernanda Silva Coronado, Contratista Direccion de Formacion
Anexos: Descargar formato del siguiente link
<https://sites.google.com/a/misena.edu.co/pnfe/a/formatos>

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Dirección de Formación Profesional

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688

